

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTALINFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DRPO-SEIA- No. 010-2025**I. DATOS GENERALES**

FECHA DE INGRESO:	17 DE ENERO DE 2025.
FECHA DE INFORME:	17 DE ENERO DE 2025.
PROYECTO:	SITIO DE BOTADERO.
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	CONSTRUCTORA MECO PANAMÁ, S.A.
CONSULTORES:	FERNANDO CARDENAS-IRC-005-2006 / JULIO DÍAZ-IRC-046-2002.
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE VACAMONTE, DISTRITO DE ARRAIJÁN, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto **SITIO DE BOTADERO**, consiste en el establecimiento de un sitio para la disposición final de material inerte proveniente de los trabajos realizados en el proyecto: “Saneamiento Arraiján –La Chorrera Redes y Colectoras” y de otros proyectos que maneja la empresa promotora en el Distrito de Arraiján. Para tales fines, en la fase de construcción solamente se instalarán algunas facilidades provisionales (cercado, baños portátiles, señalética y toldas) y se realizará desbroce y limpieza manual de la zona de trabajo. Para luego, en la fase de operación, traer material inerte (de los proyectos ya mencionados), con el objetivo de ir rellenado las depresiones que se encuentran en el sitio. Se estima un volumen aproximado de 35,000 metros cúbicos, los cuales se colocarán dentro del globo terreno, colocados en capas adecuadas para su debida conformación, además, se garantizará el debido manejo de la escorrentía superficial y subsuperficial.

III. FUNDAMENTO DE DERECHO:

Texto Único de la Ley 41 de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

IV. VERIFICACION DE CONTENIDO:

Que conforme a lo establecido en el artículo 55 del Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, en fecha 5 de septiembre de 2024, la sociedad **CONSTRUCTORA MECO PANAMÁ, S.A.**, presentó la Solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del proyecto **SITIO DE BOTADERO**.

Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental será gestionado mediante en tres (3) fases: fase de admisión, fase de evaluación y análisis y fase de decisión.

Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, en la Fase de Admisión una vez recibido el Estudio de Impacto Ambiental y la Solicitud de Evaluación se verificará si el Estudio de Impacto Ambiental presentó los contenidos mínimos establecidos en el artículo 6 del Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo 2024.

Que conforme a lo establecido en el Artículo 6 del Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo 2024, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en dicho reglamento.

Que luego de revisado el documento se verificó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 6 del Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo 2024.

Por lo antes expuesto, podemos indicar que la Solicitud de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **SITIO DE BOTADERO**, cumple con los requisitos de forma y fondo de los contenidos mínimos establecidos en el artículo 6 del Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo 2024.

V. RECOMENDACIONES:

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del proyecto denominado **SITIO DE BOTADERO**, promovido por la sociedad **CONSTRUCTORA MECO PANAMÁ, S.A.**, debido a que el mismo cumple con los requisitos de forma y fondo de los contenidos mínimos establecidos en el artículo 6 del Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo 2024.



CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
JUAN DE DIOS ABREGO ALVANZA
MSTER. EN C. AMBIENTAL-ES
C/ENF. M. REC. NAT.
IDONEIDAD: 2.004-03-008

JUAN DE DIOS ABREGO

Técnico Evaluador De la Sección de EsIA
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE



CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
JEAN C. PENALOZA P.
TEC. EN C. AMBIENTAL
JEAN PENALOZA*

Jefe de la Sección de Evaluación de EsIA
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE

Fépanio6
ING. EDUARDO E. APARICIO G.

Director Regional
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE



22

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
PROVEIDO –SEIA- 010 2025
De 22 de enero de 2025

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que la Sociedad **CONSTRUCTORA MECO PANAMÁ, S.A.**, inscrita en (Mercantil) Folio No. 755548, de la Sección de Persona Jurídica del Registro Público; representada legalmente por el señor **ROBERTO HERNÁNDEZ MEDINA**, varón, mayor de edad, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal No. 8-459-961, propone realizar el proyecto “**SITIO DE BOTADERO**”.

Que en virtud de lo antedicho, el día 17 de enero de 2025, la Sociedad **CONSTRUCTORA MECO PANAMÁ, S.A.**, presentó ante la Dirección Regional de Panamá Oeste del Ministerio de Ambiente, la Solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental categoría I, del proyecto denominado “**SITIO DE BOTADERO**”, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **FERNANDO CARDENAS** y **JULIO ALFONSO DÍAZ ÁVILA**, personas **NATURALES**, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el MiAMBIENTE, mediante la resolución **IRC-005-2006** e **IRC-046-2002**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25 y 31 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 02 del 27 de marzo de 2024.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y 31 y lo establecido en los artículos 18,55,56 y 57 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 02 del 27 de marzo de 2024.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MiAMBIENTE, para realizar EsIA.

Que el Informe de Admisión, Revisión de los Contenidos Mínimos del EsIA de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 17 de enero de 2025, recomienda la admisión de la solicitud de evaluación del EsIA, Categoría I, denominado “**SITIO DE BOTADERO**”, debido a que la misma cumple con el artículo 6 del Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE, DEL MIAMBIENTE,



RESUELVE:

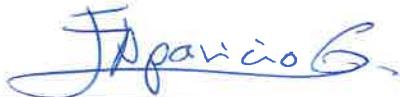
ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado “**SITIO DE BOTADERO**”, promovido por la sociedad **CONSTRUCTORA MECO PANAMÁ, S.A.**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental, correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 41 de 1 de julio de 1998; Ley 38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 02 del 27 de marzo de 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la provincia de Panamá Oeste, a los veintidós (22) días, del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).

CÚMPLASE,



ING. EDUARDO E. APARICIO G.
Director Regional
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE

